



3070 / 25  
DECRETO N°

San Martín de los Andes, 20 NOV 2025

**VISTO**

La Ordenanza 14542, Año 2023, publicada en el Boletín Oficial Municipal el 12 de enero de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que con dicha norma se ha incorporado, como Artículo N° 1° bis, al Código Municipal de Faltas el método de actualización del punto, esto es, del importe fijo establecido en el Artículo N° 1°, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, en forma bimestral y de manera automática.

Que desde la publicación y entrada en vigencia de la Ordenanza N° 14542 a la fecha han transcurrido los dos meses previstos en la norma, por lo que es necesario fijar el nuevo valor del punto a que se refiere el Código Municipal de Faltas.

Que este decreto se dicta en cumplimiento del principio de legalidad previsto constitucionalmente, a los fines de dar certeza a los habitantes de nuestro ejido acerca de cuáles pueden ser los montos máximos y mínimos de las sanciones administrativas susceptibles de ser aplicadas a cada infracción contemplada no sólo en el Código Municipal de Faltas sino también en muchas Ordenanzas que establecen sanciones administrativas antes los posibles incumplimientos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO N° 1: ACTUALÍCESE** según la Ordenanza N° 15002/24, y en función del IPC (Índice de Precios al Consumidor) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén correspondiente a los meses de septiembre y octubre 2025, el valor del punto establecido en el Artículo N° 1 bis de la Ordenanza N° 94/1984 en la suma de Pesos doscientos treinta y tres (\$ 233.-).

**ARTÍCULO N° 2:** Hágase saber al Juzgado Administrativo de Faltas y a la Dirección Municipal de Informática a sus respectivos fines.

**ARTÍCULO N° 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

mb  
MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO  
SECRETARÍA ECONOMÍA

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: [WWW.INCUCAI.GOV.AR](http://WWW.INCUCAI.GOV.AR)".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

5443  
C  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes